

RESOLUCION EXENTA	Nº	2	7	7	4	-

REF. : ASIGNA BIENES ADQUIRIDOS

PARA

PROYECTO: "REPOSICIÓN AMBULANCIA CONSULTORIO PERQUENCO"

TEMUCO, 11 2 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- Los artículos 24 letra g), ñ) y 70 letra f) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 2.- La Resolución Exenta Nº 4011 de 31.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprueba Convenio Mandato;
- 3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega Proyecto Código BIP Nº 30117169-0 "Reposición Ambulancia Consultorio Perquenco" de fecha 1 2 NOV. 2014 ;
- 4.- El Decreto Supremo N° 683 de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 5.-. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la administración superior de la región está entregada al Gobierno Regional, el que es representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
- 2. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, forma parte del programa de inversión del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo la administración de los bienes con cargo a él adquiridos, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
- 3. Que, por Resolución Exenta del Vistos 2, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Marco del Proyecto *"Reposición Ambulancia Consultorio Perquenco"* para la ejecución del mismo;
- 4. Que, para que los bienes inventariables adquiridos con cargo al FNDR se entiendan transferidos a la entidad encargada de su administración, deberán haber sido previamente asignados a éstos por resolución del Intendente;
- 5. Que, es necesario asignar 1 Ambulancia, nueva y sin uso, adquirido durante la ejecución del siguiente proyecto F.N.D.R., del Gobierno Regional de La Araucanía:

Código BIP	Código BIP Nombre Proyecto	
30117169-0	REPOSICIÓN AMBULANCIA CONSULTORIO PERQUENCO	32.225.200

RESUELVO:

1º ASÍGNASE a la MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO, RUT Nº 69.190.300-1, domiciliada en calle Esmeralda Nº 497, comuna de Perquenco, los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto denominado "Reposición Ambulancia Consultorio Perquenco"



que se especifican en el Convenio Administración y Acta de Entrega, consistente en una Ambulancia, marca Chevrolet, según las siguientes características:

1. Tipo Vehículo **AMBULANCIA**

Marca

CHEVROLET

Modelo

DMAX E4 DCAB 4WD 2.5

Motor

LC6260

Chasis

MPATFS86HET001009

Año

2014

Color

BLANCO

Tipo Combustible RNVM

DIESEL

FYHT 70-0

Valor

\$32.225.200.-

- 2° APRUÉBASE el Convenio de Administración y Acta de Entrega, del proyecto individualizado en el CONSIDERANDO Nº 5, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA 1 2 NOV. 2014 ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO, con fecha el cual se entiende parte integrante de esta Resolución, para todos los efectos legales y administrativos;
- DISMINÚYASE las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Contabilidad 3° Gubernamental - Programa 02 Inversión IX Región - FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:

Cuenta	Denominación Bienes del Año	Debe \$	Haber \$
311.02	Resultados Acumulados	32.225.200	
141.05	Bienes de Uso Depreciables - Vehículos		32.225.200

- DÉJESE establecido que, los bienes individualizados en el Convenio de Administración y 4° Acta de Entrega, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos;
- ENTIÉNDASE transferido el dominio de los bienes asignados a la Municipalidad de 5° Perquenco, desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

GOBIERNO REGIONAL

> No Bo JURIDICO

FHJ/RTA/LRR/MHB/MOC/F

Distribución:

- Municipalidad de Perquenco

División de Adm. y Finanzas (Srta. Fabiola Vásquez)

- Proceso de Contabilidad

- Archivo.



CONVENIO ADMINISTRACION Y ACTA DE ENTREGA PROYECTO "REPOSICIÓN AMBULANCIA CONSULTORIO PERQUENCO", CODIGO BIP 30117169 -0

En la ciudad de Temuco, a entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, Rol Único Tributario Nº 72.201.100-7, representado por su Intendente y Ejecutivo, Don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes Nº 590 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "el GOBIERNO REGIONAL", y la MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO, Rol Único Tributario Nº 69.190.300-1 representado por su Alcalde Don LUIS MUÑOZ PÉREZ ambos con domicilio en calle Esmeralda Nº 497 de la comuna de Perquenco, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: EL GOBIERNO REGIONAL declara que, en el marco de la ejecución del proyecto "Reposición Ambulancia Consultorio Perquenco", Código BIP 30117169 -0, con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, ha procedido a la adquisición de una Ambulancia marca Chevrolet.

<u>SEGUNDO</u>: Asignación de bienes: Por este acto, el GOBIERNO REGIONAL hace entrega a la Municipalidad de Perquenco, para quien recibe y acepta su representante individualizado en la comparecencia, los Bienes adquiridos con cargo al FNDR, en el marco de la ejecución del proyecto "Reposición Ambulancia Consultorio Perquenco" Código BIP 30117169-0, consistente en:

Una Ambulancia, Marca Chevrolet, nueva y sin uso, con las siguientes características:

1. Tipo Vehículo

AMBULANCIA

Marca

CHEVROLET

Modelo

DMAX E4 DCAB 4WD 2.5

Motor

LC6260

Chasis

MPATFS86HET001009

Año

2014 BLANCO

Color

DIESEL

RNVM

Tipo Combustible

FYHT 70-0

Valor

\$32.225.200.-

TERCERO: La Municipalidad de Perquenco declara que asume la administración del citado bien y se obliga a destinarlo única y exclusivamente a la finalidad pública tenida a la vista por el GOBIERNO REGIONAL al otorgar su financiamiento, en este caso, a la ejecución del proyecto denominado "Reposición Ambulancia Consultorio Perquenco" Código BIP Nº 301117169 -0 de igual forma, se obliga a mantener el bien raíz en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

LA ARAS

LUIS MUÑOZ PÉREZ AĻCALDE

MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO

FHJ/RTA/LRR/MHB/MOC/FVQ

0

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

A ARAUCANIA

MAINICC